



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 JUN. 2024

VISTO: El Convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Rio Grande y el Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue celebrado entre el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Lic. Martín Alejandro PÉREZ y el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Intendente Daniel HARRINGTON.

Que el Convenio mencionado consta de Nueve (09) Cláusulas y fue asentado el día 01 de marzo de 2024, bajo el N° 5103, en el Libro 2, Folio 185 en los registros del Municipio.

Que es la facultad de este Cuerpo la ratificación del Convenio mencionado precedentemente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE en sus Nueve (09) Cláusulas y en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Lic. Martín Alejandro PÉREZ y el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Intendente Daniel HARRINGTON, el cual fue Registrado bajo N° 5103, Libro 2, Folio 185, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDT N° 024 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/2024.-


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN